NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1999/13
15 de mayo de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 4005ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 15 de mayo de 1999 en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Sierra Leona", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad subraya que una solución política global y la reconciliación nacional son elementos esenciales para conseguir la solución pacífica del conflicto en Sierra Leona. En este contexto, acoge con beneplácito la reciente celebración de conversaciones internas por una delegación de los rebeldes en Lomé, e insta al Gobierno de Sierra Leona y a los representantes de los rebeldes a que aseguren que no haya más obstáculos a la iniciación de conversaciones directas sin más demoras.

El Consejo de Seguridad insta a todos los interesados a que perseveren en su dedicación al proceso de las negociaciones y demuestren flexibilidad en su enfoque del proceso. En este contexto, el Consejo subraya su firme apoyo a los esfuerzos de mediación de las Naciones Unidas en el proceso de Lomé, en particular, a la labor del Representante Especial del Secretario General con miras a facilitar el diálogo, y al papel fundamental desempeñado por el Presidente del Togo.

El Consejo de Seguridad encomia una vez más los esfuerzos permanentes del Gobierno de Sierra Leona y del Grupo de Observadores Militares de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (ECOMOG) en pro del restablecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad en Sierra Leona, y pide a la comunidad internacional que preste un apoyo constante al ECOMOG.

El Consejo de Seguridad condena las matanzas y atrocidades recientes, la destrucción de bienes y otras violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario perpetradas contra civiles por los rebeldes en ataques recientes, en particular, en Masiaka y Port Loko. Exhorta a los rebeldes a que pongan fin inmediatamente a tales actos e insta a los dirigentes rebeldes a que dejen en libertad sin demoras a todos los rehenes y personas secuestradas.

El Consejo de Seguridad insta a ambas partes a que se comprometan a lograr una cesación de las hostilidades mientras se desarrollan las negociaciones de Lomé, a que aseguren que dicha cesación sea respetada plenamente sobre el terreno y a que trabajen en forma constructiva y de buena fe para concertar un acuerdo de cesación del fuego. Insta a ambas partes a que se abstengan de todo acto hostil o agresivo que pueda socavar el proceso de las conversaciones.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la intención del Secretario General de aumentar, si las condiciones de seguridad lo permiten, la presencia de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNOMSIL) sobre el terreno, con el número de efectivos actualmente autorizado, en previsión de una cesación de las hostilidades. El Consejo acoge asimismo con beneplácito la intención del Secretario General de enviar un equipo de evaluación a Sierra Leona para examinar la forma de ampliar la UNOMSIL con un mandato y un concepto de las operaciones revisados que le permitan contribuir a la aplicación de la cesación del fuego y del acuerdo de paz en caso de que las negociaciones entre el Gobierno de Sierra Leona y los rebeldes tengan éxito, y expresa su disposición a examinar las recomendaciones del Secretario General con ese fin.

El Consejo de Seguridad subraya, no obstante, que sólo estará dispuesto a considerar la posibilidad de desplegar observadores en todo el territorio de Sierra Leona cuando se haya establecido una cesación del fuego fiable, respetada por todos los interesados, y todas las partes se hayan comprometido a apoyar un acuerdo marco de paz.

El Consejo de Seguridad subraya la importancia, en el contexto de una solución duradera del conflicto en Sierra Leona, de establecer un plan para el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, incluidos los niños soldados, bajo supervisión internacional. También destaca la necesidad de eliminar en forma segura y oportuna las armas recogidas, de conformidad con cualquier acuerdo de paz que se concluya.

El Consejo de Seguridad reafirma la obligación de todos los Estados de respetar estrictamente las disposiciones del embargo a la venta o el suministro de armas y material conexo impuesto en su resolución 1171 (1998), de 5 de junio de 1998.

El Consejo de Seguridad reitera su grave preocupación por la situación humanitaria en Sierra Leona e insta a todas las partes, en particular, a los dirigentes rebeldes, a que garanticen el acceso humanitario en condiciones de seguridad y sin trabas a cuantos lo necesiten.

El Consejo de Seguridad reitera que el logro de una solución pacífica y duradera del conflicto en Sierra Leona sigue siendo responsabilidad del Gobierno y el pueblo de Sierra Leona, pero subraya una vez más el firme compromiso de la comunidad internacional de apoyar una solución pacífica sostenible.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión."
